



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 692 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

21 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 29932 de fecha 06 de diciembre de 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por la recurrente MARÍA CONSUELO PAREDES CASTILLA, e informe técnico N° 658-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, la recurrente **MARÍA CONSUELO PAREDES CASTILLA**, adscrita de la SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, solicita licencia por salud por el periodo de 02 días, computados del 06/12/16 al 07/12/16, para lo cual adjunta el Certificado Médico Particular N° 0026462, expedido por el facultativo tratante Centro Médico Particular, de fecha 06 de diciembre del 2016, respectivamente expedido por el facultativo tratante respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 658-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A ,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud a favor de la recurrente **MARÍA CONSUELO PAREDES CASTILLA**, por el periodo de 02 días, computados del 06/12/16 al 07/12 /16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abcg. Yván Sánchez Córdova Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 22 DIC. 2016

Oficio Circ. N° 3636 - 2016 - UTA - S. C. H. P.
SENOR Raimundo Huamari

Para su conocimiento, se informa que el presente documento es una copia del original de RS-692 - 2016 - H. P. M. H. H. de fecha 21 DIC. 2016. La presente copia constituye la versión definitiva oficial de dicho expediente expedida por esta instancia.

Atentamente,



Abogado General de la Municipalidad Provincial de Huamanga
Unidad Trámite Documentario y Archivo
[Signature]
Abog. Magally Solís Cortés
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 26 DIC. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: *[Signature]*